

ANEXO No. 18 MODELO INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

CORPARQUES confirma que efectuará la verificación de la Capacidad Financiera de cada proponente con los valores mínimos con corte al 31 de diciembre de 2020 calculados según las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se acreditarán presentando la información solicitada en el Anexo No. 18 “Indicadores Financieros”, y son los que a continuación se señalan: La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,4 veces
Índice de endeudamiento	(Pasivo Total menos Reservas Técnicas) dividido Activo Total	Menor o igual al 50%
Capital de Trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor a \$10.000.000.000
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Positivo

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se establecerán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta que no cumpla con la totalidad o alguno de los indicadores antes expuestos no se tendrá en cuenta en la evaluación.